



Programa de Pequeñas Subvenciones en Justicia Ambiental BOLETÍN INFORMATIVO

Trasfondo

La Oficina de Justicia Ambiental (OEJ por sus siglas en inglés) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA por sus siglas en inglés) estableció el Programa de Pequeñas Subvenciones en Justicia Ambiental (EJSG por sus siglas en inglés) durante el año fiscal (FY por sus siglas en inglés) 1994. El propósito de este programa de subvención es apoyar y otorgar poder a las comunidades locales que están trabajando en la solución de los asuntos ambientales y/o de salud pública locales. Un resumen de cada uno de los proyectos del EJSG financiados en el FY 2005 y en años previos está disponible en la página electrónica de OEJ:

<http://www.epa.gov/compliance/environmentaljustice/grants/ej-smgrants.html>. En el FY 1994, el programa piloto comenzó con solamente \$500,000 y un límite de \$10,000 por subvención. Cada región recibió \$50,000 y financió un total de 61 proyectos. Abajo aparece un resumen del número de subvenciones y el financiamiento total del programa por cada año desde el 1995.

Año	Financiamiento Total	Número de Subvenciones
1995	\$3,000,000	170
1996	\$2,800,000	152
1997	\$2,700,000	139
1998	\$2,500,000	134
1999	\$1,490,000	95
2000	\$899,000	61
2001	\$1,300,000	88
2002	\$1,113,000	74
2003	\$930,000	55
2004	\$423,545	17
2005	\$625,000	25
2006-2007	\$1,000,000	20

Nosotros anticipamos hacer público un nuevo anuncio en el FY 2008.

Enfoque del Proyecto

El Programa EJSG está diseñado para ayudar a los receptores de las subvenciones a desarrollar asociaciones colaborativas que van a ayudarles a comprender y abordar los asuntos ambientales y de salud pública en sus comunidades. Asociaciones colaborativas exitosas con otros grupos interesados involucran planes estratégicos bien diseñados para desarrollar, mantener y sostener las asociaciones, y para trabajar en el abordamiento de los asuntos ambientales y de salud pública.

Solicitantes Elegibles

Un solicitante TIENE QUE SER por lo menos:

(1) una organización sin fines de lucro 501(c) (3) según designada por el Servicio de Rentas Internas; O

(2) una organización sin fines de lucro, reconocida por el estado, territorio, estado libre asociado, o tribu en donde está localizada.

Además, un solicitante elegible tiene que ser capaz de demostrar que ha trabajado directamente con, o ha proveído servicios a; la comunidad afectada. Una "comunidad afectada," para el propósito de este programa de acuerdo de ayuda, es una comunidad impactada desproporcionadamente por los peligros y riesgos ambientales y tiene problemas locales ambientales y/o de salud pública identificados en la propuesta.

Una "organización sin fines de lucro," significa cualquier corporación, fundación, asociación, cooperativa, u otra organización que:

Para Más Información

(1) está dirigida ante todo para propósitos científicos, educativos, de servicios, caritativos, u otros propósitos similares en el interés público;

(2) no está organizada ante todo para la ganancia; y

(3) utiliza sus ganancias netas para mantener, mejorar, y/o expandir su funcionamiento.

El foco de este programa de acuerdo de ayuda, es desarrollar la capacidad de las organizaciones con base en la comunidad para abordar problemas ambientales y/o de salud pública a nivel local. Por lo tanto, para este programa de acuerdo de ayuda, el término "organización sin fines de lucro" **EXCLUYE:**

- colegios y universidades;
- hospitales;
- gobiernos estatales y locales y gobiernos de tribus indígenas federalmente-reconocidos;
- entidades gubernamentales-cuasi (p. ej., distritos de agua, utilidades)*;
- organizaciones con capítulos nacionales, multi-estatales, o a nivel estatal;
- organizaciones sin fines de lucro que se comprometen en actividades de cabildeo según se define en la Sección 3 del Acta de Revelación de Cabildeo del 1995; y
- aquellas organizaciones sin fines de lucro que son excluidas de cobertura bajo el párrafo 5 de la Circular de OMB A-122(vea Circular de OMB A-122, párrafo 5 en: http://www.whitehouse.gov/omb/circulars/a122/a122_2004.html.)

* Generalmente, una entidad gubernamental-cuasi es una que: (1) tiene una asociación cercana con la agencia del gobierno; pero no es considerada una parte de la agencia del gobierno; (2) fue creada por la agencia del gobierno pero está exenta de ciertos requisitos legales y administrativos impuestos en las agencias del gobierno; o (3) no fue creada por la agencia del gobierno pero lleva a cabo un propósito público y es significativamente apoyada financieramente por la agencia del gobierno.

Si desea más información acerca del Programa de Pequeñas Subvenciones en Justicia Ambiental, por favor llame a la línea gratuita con servicio las 24 horas del día (1-800-962-6215) o visite la página electrónica:

<http://www.epa.gov/compliance/environmentaljustice/grants/ej-smgrants.html>

Compromiso de la EPA a Favor de la Justicia Ambiental

El 4 de Noviembre de 2005, el Administrador de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA por sus siglas en inglés), Stephen L. Johnson emitió un memorándum reafirmando el compromiso de la Agencia a favor de la justicia ambiental para todo el pueblo, independientemente de su raza, el color, el origen nacional o los ingresos. Justicia ambiental no sólo significa proteger la salud humana y el medio ambiente para todos, sino también asegurar que todas las personas sean tratadas de manera justa y sean otorgadas con la oportunidad de participar significativamente en el desarrollo, la implementación y el cumplimiento de las leyes, regulaciones y políticas ambientales.

Debido a que las comunidades minoritarias y/o de bajos ingresos frecuentemente podrían estar desproporcionadamente expuestas a daños y riesgos ambientales, la EPA trabaja para proteger a éstas y otras comunidades afectadas por los efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente de sus programas, consistente con las leyes y regulaciones ambientales y de derechos civiles existentes, así como a través de la implementación de la Orden Ejecutiva 12898, "Acciones federales para abordar la justicia ambiental en las poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos" ("Federal Actions to Address Environmental Justice in Minority Populations and Low-Income Populations") del 11 de febrero del 1994.

Este memorándum identificó ocho prioridades nacionales de justicia ambiental y dirigió la integración de la implementación de las consideraciones de justicia ambiental en los procesos de planificación y presupuesto de la EPA, incluyendo el Plan Estratégico de la Agencia para los Años Fiscales del 2006-2011. Este programa de acuerdo cooperativo se enfoca en una de esas ocho prioridades, el cual es la utilización colaborativa para solucionar problemas para abordar los problemas ambientales y/o de salud pública locales. Cada una de las prioridades restantes involucra un asunto en específico, incluyendo: (1) el reducir los ataques de asma; (2) el reducir la exposición a los tóxicos en el aire; (3) el aumentar el cumplimiento de las regulaciones; (4) el reducir la incidencia de los niveles elevados de plomo en la sangre; (5) el asegurar que los pescados y mariscos sean seguros para comer; (6) el asegurar que el agua sea segura para beber; y (7) el revitalizar lugares contaminados; conocidos en inglés como "Brownfields." (por favor note que este Programa no puede financiar los proyectos de "Brownfields".)

La EPA continuará implementando totalmente sus programas, políticas, y actividades para asegurarse de que no afectarán adversamente a las poblaciones con problemas ambientales y de salud pública críticos, incluyendo las poblaciones minoritarias y/o de bajos ingresos.